



**Visto: EL INFORME TECNICO N° 0415-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-515283656-5**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00802-2024- GR.LAMB/PPR del 27 de marzo del 2024, El Procurador Publico Regional esta alcanzando el Informe 058-2024-GR.LAMB/PPR-ECL sobre el Expediente: N° 02367-2016-01706-JR-LA-04 seguido por don: CARLOS EVERSOR ROJAS GARCIA, indicado en el asunto, emitido por la Abg. Eliana Cabrera Leonardini, de conformidad al Art 37 del DL 1326 en concordante del Art 20 del DS 018-2019-JUS, en el Proceso Judicial N°02367-2016-0-1706-JR-LA-4 seguido por CARLOS EVERSOR ROJAS GARCIA, a fin de que su Despacho tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante.

Que, mediante Informe 058-2024-GR.LAMB/PPR-ECL sobre el Expediente: N° 02367-2016-01706-JR-LA-04 seguido por don: CARLOS EVERSOR ROJAS GARCIA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros el cual paso a detallar:

Que, el servidor Carlos Eversor Rojas García demanda proceso Contencioso Administrativo, la misma que la dirige contra Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público Regional de Lambayeque; teniendo como pretensión: (1) se declare la NULIDAD TOTAL de la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 1134-2015-GR.LAM/GERESA.L/OEAD, de fecha 01 de setiembre del 2015 y la Resolución Gerencial Regional N°. 276-2016-GR.LAMB/GERESA, de fecha 31 de mayo del 2016 (2) se ORDENE el pago de reintegros por concepto de nivelación del incentivo laboral administrativo dispuesto por aplicación del Decreto de Urgencia Nro. 088-2001 que se otorga a través de CAFAE; (3) se ORDENE el pago de devengados e intereses legales. (Admitiéndose la demanda en el Expediente N°02367-2016-0-1706-JR-LA-04.°);

Que, se trata Sra. Procuradora, de un Proceso Contencioso Administrativo, en el que se hizo el respectivo trámite, esto es la contestación a la demanda, ante el Juzgado que emite las sentencias;

Que, mediante la Sentencia que contiene la Resolución N° CINCO de fecha 31 de octubre del 2018 emitida por el Cuarto Juzgado Especializado Laboral Resuelve: Declarar INFUNDADA la demanda interpuesta por don Carlos Eversor Rojas García contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Procurador Público Regional de Lambayeque; sobre impugnación de resolución administrativa; Consentida o ejecutoriada que quede la presente resolución: ARCHÍVESE por secretaria del Juzgado; Interviniendo la Especialista Legal que autoriza por Disposición Superior.

Que, mediante la Resolución N° NUEVE de fecha 31 de mayo del 2019 que contiene la sentencia N°609 la Primera Sala Laboral de CONFIRMA la sentencia contenida en la



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000951-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283656 - 6]**

resolución número cinco, de fecha 31 de octubre del 2018, que declaró INFUNDADA la demanda seguida por Carlos Eversor Rojas García contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público Regional de Lambayeque;

Que la Sentencia N°2150 que contiene la Resolución N° DOCE de fecha 15 de diciembre del 2023 la Primera Sala Laboral REVOCA la SENTENCIA contenida en la resolución número CINCO de fecha 31 de octubre del 2018, que declara INFUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don Carlos Eversor Rojas García contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque; y, REFORMÁNDOLA declara FUNDADA la misma, en consecuencia, ordena a la demandada efectúe al demandante el reintegro de los incentivos laborales demandados, conforme vienen percibiendo los servidores de la Sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, debiendo la demandada proceder en ejecución de sentencia al reajuste respectivo, con el abono de los devengados e intereses, en el periodo que correspondan por ley;

Que, LA CASACIÓN N° 18302-2019 -LAMBAYEQUE de fecha Lima 22 de junio del 2023 la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria declara: FUNDADO el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, Carlos Eversor Rojas García, mediante escrito presentado el 11 de junio de 2019; en consecuencia, NULA la Sentencia de Vista de fecha 31 de mayo de 2019; ORDENARON que la Sala Superior emita nuevo pronunciamiento, observando las consideraciones que se desprenden de la presente Ejecutoria Suprema; y, DISPUSIERON la publicación del texto de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" conforme a ley; en el proceso contencioso administrativo seguido contra la demandada, Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otro, sobre nivelación de incentivos laborales Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, la RESOLUCIÓN N° TRECE de fecha 04 de marzo del 2024 El Cuarto Juzgado Especializado Laboral Resuelve: NOTIFICAR a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, requiriéndosele para que dentro del PLAZO DE QUINCE DÍAS, efectúe al demandante el reintegro de los incentivos laborales demandados, conforme vienen percibiendo los servidores de la Sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, debiendo la demandada proceder al reajuste respectivo, con el abono de los devengados e intereses en el período que correspondan por ley;

Que, el Expediente N°02367-2016-0-1706-JR-LA-04.° seguido por CARLOS EVERSOR ROJAS GARCIA. Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Informe N° 0163-2024-OFRH-CONTADOR del 31 de julio del 2024, esta alcanzando la Liquidacion del Decreto de Urgencia N° 088-2001 Aa favor de Carlos Everson Rojas Garcia:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000951-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283656 - 6]

**RESUMEN GENERAL - NIVELACION**

APELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADO	INTERES LEGAL LABORAL	TOTAL
Carlos Everson Rojas Garcia	S/ 172,508.79	S/ 53,395.74	S/ 225,904.53

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, de Conformidad con la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024 y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00983-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Ordenado Mediante: Resolucion N° CINCO de fecha 31 de octubre del 2018, recaida en el Expediente N°02367-2016-0-1706-JR-LA-04.º del Cuarto Juzgado Especializado Laboral de Lambayeque;

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y Otorgar a don: CARLOS EVERSOR ROJAS GARCIA, La Nivelacion de Incentivos Laborales de acuerdo a lo dispuesto la Resolucion Numero CINCO de fecha 31 de octubre del 2018, recaida en el Expediente N°02367-2016-0-1706-JR-LA-04.º del Cuarto Juzgado Especializado Laboral de Lambayeque, la suma de: CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO Y 79/100 SOLES (S/ 172,508.79) por concepto de devengados y por Intereses Legales la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 74/100 SOLES (S/ 53,395.74), siendo la deuda de: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 53/100 SOLES (S/ 225,904.53) por concepto de devengados e Intereses Legales, comprendido desde Octubre 2001 hasta Abril de 2023;

1. TOTAL DEVENGADOS	S/ 172,508.79
2. TOTAL INTERESES LEGALES LABORALES	53,395.74
3. TOTAL LIQUIDACION D.U 088-2021	S/ 225,904.53

ARTÍCULO TERCERO.- Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el articulo precedente seran tramitados por la Oficina de Planeamiento Estrategico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000951-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515283656 - 6]**

ARTÍCULO CUARTO.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolucion estara afectada en la especifica del Gasto 25.51.11

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

WMB/ASS



Firmado digitalmente  
WILSON MENDOZA BERNILLA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 12:39:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*